

**DECRETO N° E – 1361/2015** /

**COLINA, 05 de Junio de 2015.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto N° Alcaldicio N° E-51/2015 de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 08 de Enero de 2015, suscrito con la empresa IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación de Diversas Escuelas Comuna de Colina” Código BIP 30138679-0, ID-2686-60-LP14. **3)** Memorandum N° 195/15 de fecha 04 de Junio de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Regularización y Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 13 de Mayo de 2015, suscrito con la empresa Importadora Safe City Limitada, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la Regularización y Modificación de Contrato de Ejecución de Obra fecha 13 de Mayo de 2015, suscrito con la empresa **IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA**, RUT.: N° 76.214.829-3, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para el proyecto denominado “**Conservación de Diversas Escuelas Comuna de Colina**” Código BIP **30138679-0, ID-2686-60-LP14**, en el siguiente tenor:

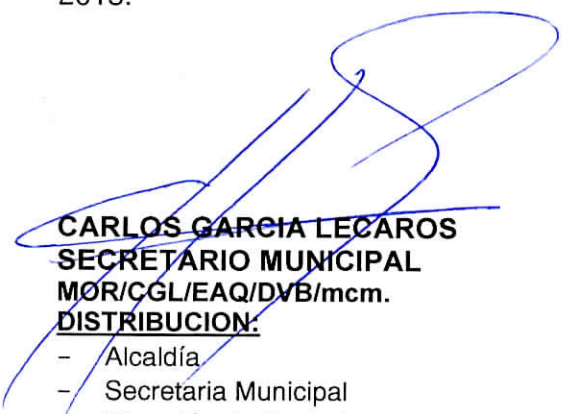
- Modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando su plazo de ejecución en 10 días corridos, contados desde el 22 de Abril de 2015.
- Modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de efectuar aumentos y disminuciones a la obra, incluyendo además obras extraordinarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato original, y a los antecedentes que forman parte del oficio N° 1527 de fecha 07 de Mayo de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el cual pasa a formar parte integrante de este acto Jurídico.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**2.-** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 08 de Enero de 2015, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-51/2015 de fecha 09 de Enero de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

### IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA

En Colina, a 13 de Mayo de 2015, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA** rol único tributario N°76.214.829-3, representada para tal efecto por don **ALEX CONTRERAS HERNANDEZ** cedula nacional de identidad N° 8.965.592-7, ambos con domicilio en Avenida Mexico N°798 Recoleta, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 8 de Enero de 2015, para el proyecto “Conservación de diversas escuelas comuna de Colina” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 51/2015, de fecha 09 de Enero de 2015.

SEGUNDO: Que mediante Oficio Ordinario N°1527 de fecha 7 de Mayo de 2015 la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional aprobó el cambio de proyecto y aumento de plazo de 10 días corridos de la iniciativa de inversión denominada “Conservación diversas escuelas comuna de Colina”.

TERCERO: Que mediante Memorándum N° 169/2015, de fecha 13 de Mayo de 2015, la Dirección de Obras Municipales, solicitó realizar la regularización y modificación de contrato individualizada precedentemente, en el sentido de cambiar el proyecto y ampliar el plazo de ejecución, según lo establecido en los puntos N°5.5 y 5.6 de las bases administrativas.

CUARTO: Que el señalado oficio del Gobierno Regional, fue recepcionado por el municipio, después de haber vencido el plazo contractual, situación que ha generado un desfase en el aumento de plazo solicitado en su oportunidad, inoponible a ambas partes de este vinculo contractual.

hecho señalada precedentemente y modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando su plazo de ejecución en 10 días corridos, contados desde el 22 de Abril de 2015.

**SEXTO:** Asimismo por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de efectuar aumentos y disminuciones a la obra, incluyendo además obras extraordinarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato original, y a los antecedentes que forman parte del Oficio N°1527, de fecha 7 de Mayo de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el cual pasa a formar parte integrante de este acto Jurídico.

**SEPTIMO:** Todos los aumentos, disminuciones a la obra y demás obras extraordinarias, se detallan en los presupuestos de modificación de obra de “Conservación de diversas escuelas de la comuna de Colina”, refiriéndose particularmente a las escuelas; Ernesto Soto, Francisco Petrinovic, Macos Goycolea, Pablo Neruda, y Esmeralda, presupuestos que se anexan a este instrumento, y se entienden también parte integrante del mismo.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**NOVENO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Enero de 2015.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**ALEX CONTRERAS HERNANDEZ**  
**IMPORTADORA SAFE CITY LIMITADA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Compras